DECRETO N° 296/2014

<u>VISTO</u>: La Ordenanza N° 1374/2014 que aprueba la ejecución de la Obra de Infraestructura Vial Sector Este de la localidad, Etapa II, consistente en la ejecución de 2.650,55 metros cuadrados y/o lineales de Cordón Cuneta en el Sector Este de la localidad, bajo la modalidad y condiciones técnicas dispuestas en los Anexos I, II, V y VI que la integran, y;

CONSIDERANDO: Que dicha normativa autoriza al D.E.M. a contratar por Decreto, en forma directa, la ejecución de la obra relacionada en los Vistos precedentes al señor Roberto Adolfo Blangino, CUIT 20-11705196-0, con domicilio en Av. General Paz 165 de la localidad de El Tío (Córdoba), siempre que el precio de contratación por metro cuadrado y/o lineal de Cordón Cuneta no exceda en pesos el equivalente a 4,33 barras de hierro, de 10 mm de diámetro, en concepto de mano de obra, movimiento de suelo, perfilamiento, compactación, abovedado de las calles y provisión de los materiales en calidad y cantidad suficiente para su debida ejecución (Artículo 4° - Ord. N° 1374/2014).

Que dicha contratación deberá efectuarse bajo el sistema de ajuste alzado y con las mismas previsiones y condiciones dispuestas en los puntos E, F, G, H, M, N y Ñ del Pliego de Bases y Condiciones que como Aneo I integra la Ordenanza N° 1353/2013 (Artículo 4° - Ord. N° 1374/2014).

Que estando el mencionado contratista en condiciones de comenzar con la ejecución de la relacionada obra, corresponde -en consecuencia- proceder a su contratación en los términos precedentemente relacionados.

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:

Artículo 1°: CONTRATASE -en forma directa- al señor ROBERTO ADOLFO BLANGINO, CUIT 20-11705196-0, con domicilio en Av. General Paz 165 de la localidad de El Tío (Córdoba), para la ejecución de la Obra de Infraestructura Vial Sector Este de la localidad, Etapa II, consistente en la ejecución de 2.650,55 metros cuadrados y/o lineales de Cordón Cuneta a realizarse sobre las arterias descriptas en el artículo 1° de la Ordenanza n° 1374/2014, bajo el sistema de ajuste alzado y con las mismas previsiones

y condiciones dispuestas en los puntos E, F, G, H, M, N y $\tilde{\text{N}}$ del Pliego de Bases y
Condiciones que como Aneo I integra la Ordenanza N° 1353/2013
Artículo 2°: ESTIPÚLESE el precio de contratación del metro cuadrado y/o lineal de
Cordón Cuneta -a ejecutar- en la suma de pesos -moneda de curso legal- equivalente a
4,33 barras de hierro, de 10 mm de diámetro, en concepto de mano de obra,
movimiento de suelo, perfilamiento, compactación, abovedado de las calles y provisión de
los materiales en calidad y cantidad suficiente para su debida ejecución
<u>Artículo 3°</u> : AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal a suscribir el correspondiente
contrato de locación de obra en los términos precedentemente descriptos
<u>Artículo 4°</u> : COMÚNIQUESE el presente Decreto al Área de Tesorería de esta
Municipalidad de Freyre
Artículo 5°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
FREYRE, 30 de Diciembre de 2014